



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Victoria Toro Gil
Demandado	José Alfredo Barrios Cogollo, José María Azuero Portacio, Belisario de J. Azuero Portacio
Radicado	05001 40 03 013 2021 00419 00
Auto	Interlocutorio N° 2089
Asunto	Incorpora, Ordena remitir oficios y Levanta embargo cuentas bancarias

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento para lo que considere la parte interesada respuestas a los oficios 365 y 366 provenientes de Davivienda S.A., y Banco BBVA.

Por otra parte, en vista a las respuestas de las entidades bancarias se ordenará remitir los oficios 366 y 572 a Davivienda S.A., y los oficios 573, 570 y 365 a Banco BBVA, para que procedan a dar respuesta a los mismos.

Ahora, por cuanto es procedente la solicitud de levantamiento de embargo de cuentas bancarias allegada por el apoderado de la parte demanda en coadyuvancia con los demandados **José Alfredo Barrios Cogollo** y **Belisario de J. Azuero Portacio**, la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas consistentes en:

RFL

- Embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en la siguiente cuenta de ahorros 074064 de **Bancolombia** (Sucursal Unicentro-Medellín) y de propiedad de **José Alfredo Barrios Cogoyo**.

Oficiese en tal sentido.

- Embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en las siguientes cuentas de ahorros de propiedad de **Belisario de Jesús Azuero Portacio**:
 - 063763 del **Banco BBVA** (Sucursal Planeta Rica-Córdoba)
 - 168214 del **Banco de Bogotá**, (Sucursal Laureles- Medellín).

Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia a términos por cuanto está acorde a lo dispuesto en artículo 119 del C.G.P.

TERCERO: Remitir los oficios 366 y 572 a Davivienda S.A., y los oficios 573, 570 y 365 a Banco BBVA, para que procedan a dar respuesta a los mismos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 142 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE
AGOSTO DE 2022 a
las 8:00 A.M.
JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

RFL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ff5d440a3bbdade9baf22cab749a3ce4d0a361aca7b1ba2bf5c1bdb55180b8**

Documento generado en 24/08/2022 08:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>